



**FIJA NÓMINA DE PROYECTOS A
INCLUIR Y A NO INCLUIR EN
CATÁLOGO DE PROGRAMACIÓN
ARTÍSTICA, RED CULTURA.**

EXENTA N° 1147*01.07.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.039, de 2012, y sus modificaciones, de este Servicio, relativas al Catálogo de Programación Artística y la inclusión de proyectos en este catálogo; y lo solicitado en el Memorando Interno N° 10.1/1192 de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural.

CONSIDERANDO

Que en la Política Cultural 2011-2016, enunciada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se plantean catorce objetivos que guiarán los planes, programas y acciones a desarrollar en el ámbito de la cultura en el período indicado, señalando en el numeral ocho el de: "Generar acceso a una oferta artístico-cultural", y en el numeral diez el de: "Potenciar y promover el rol de los agentes culturales en la creación y difusión de las artes y la cultura", lo que hace necesario fortalecer la integración del fomento a la producción artística y cultural, su distribución por la infraestructura cultural existente y el acceso a ella por parte de la ciudadanía.

Que para satisfacer las necesidades antes descritas, este Consejo ha implementado el programa Red Cultura, que consiste en una plataforma cuyo objetivo es la circulación de contenidos artísticos a través de la infraestructura cultural existente en todo el país, mediante la colaboración de diversas instituciones culturales, con énfasis en los Centros Culturales Municipales, a través del apoyo a su gestión y programación y de la instalación de capacidades en sus equipos y entornos.

Que para la adecuada implementación del programa Red Cultura, se hizo necesaria la creación y ejecución de una instancia que permita disponer de una oferta de programación artística de calidad hacia los diferentes Centros Culturales Municipales u otra infraestructura municipal existente en el país y dar circulación a la programación cultural, completando así la cadena productiva.

Que en razón de lo indicado precedentemente, se creó a través de la Resolución Exenta N° 2.039, de 2012, y sus modificaciones, de este Servicio, el **Catálogo de Programación Artística**, consistente en un registro digital disponible en la web institucional www.redcultura.cl,

cuyo objetivo es ser una plataforma virtual de contacto entre programadores de actividades artísticas y oferentes de obras o proyectos artísticos culturales.

Que la última modificación del catálogo regula la forma de inclusión al mismo, estableciendo una comisión de selección que determine la aprobación o desaprobación de proyectos a incluir.

Que por lo anterior, la referida comisión sesionó con fechas 14, 21 y 28 de marzo; 4 de abril; 2, 16 y 30 de mayo, todos del año 2016, emitiéndose las respectivas actas, aprobando o rechazando las que se encontraban pendientes. Por tanto, y de acuerdo a lo anterior, se hace necesario dictar el acto administrativo que fije la nómina de proyectos cuya inclusión al catálogo fue aprobada y aquellos cuya inclusión no fue aprobada.

Que se debe hacer presente que las actas referidas, contemplan además, proyectos que quedan en forma provisoria como pendientes por falta de documentación, a los cuales se les notifica tal situación y se les otorga un plazo de 10 días para complementar la solicitud de inscripción; y que, por tanto, pasarán a tener la calidad de aprobados o no aprobados en las siguientes sesiones de la Comisión, según la documentación acompañada, siendo fijada por resolución esta decisión final, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la siguiente nómina de proyectos cuya inclusión en el "Catálogo de Programación Artística", fue aprobada conforme consta en actas de la comisión de selección de fechas 14, 21 y 28 de marzo; 4 de abril; 2, 16 y 30 de mayo, todos del año 2016:

NOMBRE OFERTA	NOMBRE OFERENTE	DISCIPLINA	PUNTAJE
INSOMNIAC	Joel Inzunza & Compañía	Danza	Este proyecto es seleccionado, en mérito de lo establecido en las bases, en relación a que los proyectos que hayan definido su oferta dentro de los puntos 1, 2, 3 y 4, como es el caso, por el sólo hecho de presentar los antecedentes solicitados serán seleccionados.
Norte Claro Sur Oscuro	Luchin Salinas	Música	Este proyecto es seleccionado, en mérito de lo establecido en las bases, en relación a que los proyectos que hayan definido su oferta dentro de los puntos 1, 2, 3 y 4, como es el caso, por el sólo hecho de presentar los antecedentes solicitados serán seleccionados.
La Extranjera	Natalia García-Huidobro	Danza	Este proyecto es seleccionado, en mérito de lo establecido en las bases, en relación a que los proyectos que hayan definido su oferta dentro de los puntos 1, 2, 3 y 4, como es el caso, por el sólo hecho de presentar los antecedentes solicitados serán seleccionados.
AL RITMO DEL UNIVERSO	CASSIS Artes Integradas	Danza	Este proyecto es seleccionado, en mérito de lo establecido en las bases, en relación a que los proyectos que hayan definido su oferta dentro de los puntos 1, 2, 3 y 4, como es el caso, por el sólo hecho de presentar los antecedentes solicitados serán seleccionados.
Auch! La magia de los sonidos simples	Los Fi	Música y Teatro	7
Varieté Unipersonal	Compañía de Muñecos Marionautas	Arte Circenses y Teatro	7
Clínica de Cueva	Cristian Sánchez Cassarino	Música	5,8
ALGERNON. La angustia del conocimiento	Colectivo Arte Matamala	Teatro	5,8
Obra de teatro: Matona	La Minga Teatro	Teatro	5,8
Obra de teatro: Aprender a ser	La Minga Teatro	Teatro	5,8



Obra de teatro: Yo no quiero morir	La Minga Teatro	Teatro	5,8
Obra de teatro: Porque guardamos los secretos	La Minga Teatro	Teatro	5,8
Obra de teatro: Hoy por ti	La Minga Teatro	Teatro	5,8
Obra de teatro: Volver a empezar	La Minga Teatro	Teatro	5,8
Obra de teatro: Calma	La Minga Teatro	Teatro	5,8
Julio Piña	Sello Mescalina	Música	5,8
Concierto	Acontraluz	Música	5,8
Taller maquillaje artístico y cuerpos pintados	Centro Cultural Chileno de las Artes	Artes visuales, Artes Circenses, Diseño, Fotografía y Teatro	5,8
Show de Magia y Ecología	Mago FUN	Teatro	5,8
Obra de teatro "Seis máscaras en busca del amor"	TEATRO PEQUEÑO CLAN	Teatro	5,8
Concierto Máximo González	Máximo González	Música	4,6
Nunca Acabar	Francisca Babul Guixé, productora	Teatro	4,6

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la siguiente nómina de proyectos cuya inclusión en el “Catálogo de Programación Artística”, no fue aprobada al no haberse complementado los antecedentes requeridos en el plazo establecido según las Bases de este catálogo, conforme consta en actas de la comisión evaluadora, de fechas 14, 21 y 28 de marzo; 4 de abril; 2, 16 y 30 de mayo, todos del año 2016:

NOMBRE OFERTA	NOMBRE OFERENTE	DISCIPLINA
FEBREROCORTO	Hellworks	Audiovisual y nuevos medios
LA MAGIA DE LA CIENCIA	LABURBUJACIRKO!	Artes Circenses y Teatro
Show Bailable Grupo Tu Vicio	Grupo Tu Vicio	Música
Presentación en vivo de Danzas y Música Folclórica de Chile y Latinoamérica.	CONJUNTO FOLCLÓRICO DANZAMÉRICA	Danza
Cuatro para el Bolero junto a Valentín Trujillo	Cuatro Para el Bolero	Música
Graffitis en movimiento	Escenaborde, Artes Escénicas Contemporáneas	Danza

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Ciudadanía Cultural, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, mediante correo electrónico, adjuntando una copia íntegra de esta resolución y de las respectivas actas de la comisión de selección, en los respectivos correos electrónicos que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo precedente, les



asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición ante quien firma la presente resolución. El plazo de presentación del referido recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. La notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras Resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/RVS
Resol 06/586-.
Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Ciudadanía Cultural, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Unidad de Coordinación Jurídica Regional, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Postulantes cuyos correos electrónicos constan en los antecedentes de la presente resolución.

